

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

CAFED

Resolución Presidencial N° 010-2016

Callao, 04 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Oficio N° 1691-2016-CAFED/GG, de fecha 04 de octubre del 2016, de la Gerente General del CAFED; el Informe N° 472-2016- REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 328-2016-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el el Memorándum N° 01384-2016-CAFED/GDE; del Gerente de Desarrollo Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 – 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004-2012, del 21 de febrero de 2012;

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, con Memorándum N° 01384-2016-CAFED/GDE, el Lic. Percy Torrejón Villegas, solicita la modificación del rol de vacaciones;

Que, mediante el Informe N° 328-2016-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 04 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Recursos Humanos (e), se dirige a la Gerencia de Administración a fin

de poner de conocimiento que el Lic. Percy Torrejón Villegas, no ha hecho uso de su descanso físico vacacional desde su ingreso a CAFED en el área de Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa, las cuales comenzaron en el periodo 2011; por lo que se propone que el funcionario pueda hacer uso de sus vacaciones por treinta (30) días correspondientes al periodo de descanso vacacional; que se harían efectivas a partir del 05 de octubre del 2016 al 05 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 472-2016-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 04 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, informa a la Gerencia de Administración del CAFED, que es de opinión favorable que el Lic. Percy Torrejón Villegas, Gerente de Desarrollo Educativo, disfrute de sus vacaciones por el periodo vacacional de treinta (30) días naturales, que se harían efectivas a partir del 05 de octubre del 2016 al 05 de noviembre de 2016; y, asimismo, resultaría necesario encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Educativo por el tiempo que dure el descanso físico vacacional del funcionario;

Que, mediante Oficio N° 1691-2016-CAFED/GG, de fecha 04 de octubre de 2016, la Lic. Verónica Adriana García Torres – Gerente General del CAFED, cumple con cursar la documentación citada, con la propuesta de que se encargue las funciones de la Gerencia de Desarrollo Educativo a la Sra. Ruddy Mozombite Chávez, a fin de poder emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000412, de fecha 21 de septiembre de 2016, que encarga las funciones administrativas de la Presidencia del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED al Abog. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo; y contando con el visto bueno de la Gerencia General del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica CAFED y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Desarrollo Educativo a la Sra. Ruddy Mozombite Chávez, por vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente encargatura tendrá una vigencia desde el 05 de octubre del 2016 al 05 de noviembre del presente año.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO (e)
Presidente del Consejo Directivo del CAFED

